



APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARRIENDO DE CAMION TOLVA DE 8 m3 Y CAMION PLUMA ID N° 3659-68-LE11.

DECRETO N. 497

CHILLAN VIEJO, 09 ENE 2012

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09.12.2008 y N° 2040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al administrador Municipal, respectivamente; La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 99 adoptado en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13/12/2011 por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por Unanimidad de sus miembros aprobar el Presupuesto Municipal para el año 2012; D.A. 1995 del 23/12/2011 que aprueba Presupuesto de Educación y DA. N° 1764 del 20/12/2011 que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2012.

CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 187 del 6/01/2012 que aprueba adjudicación de propuesta pública ID 3659-68-LE11, **SUMINISTROS DE ARRIENDO DE CAMION TOLVA. DE 8 m3 Y CAMION PLUMA.**
- b) El Contrato de **SUMINISTROS DE ARRIENDO DE CAMION TOLVA. DE 8 m3 Y CAMION PLUMA** de fecha 16 de enero del 2012 suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y la Señora **INES AURORA VELOSO TOLEDO.**

DECRETO:

1. **APRUEBA** Contrato de **SUMINISTROS DE ARRIENDO DE CAMION TOLVA. DE 8 m3 Y CAMION PLUMA**, suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y la Señora **INES AURORA VELOSO TOLEDO, Ru# N° 10.617.550-0.**
2. **ACÉPTASE** Ingreso de Vale Vista N° 4835918 del 16 de enero del 2012, por \$100.000.- el cual garantiza el Fiel Cumplimiento de Contrato.
3. **IMPÚTESE** los gastos a la cuenta que corresponda al presupuesto municipal 2012.-

ANOTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVASE



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JORGE ANDRES LEON SANCHEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)**

JALS/FFV/MGGB/PAQ/ygc
DISTRIBUCION:

Contratista, **Secretario Municipal**, Adquisiciones, Oficina de Partes, ITO



CONTRATO DE SUMINISTROS DE ARRIENDO DE CAMIONES TOLVA DE 8 m3 y Camión Pluma”

En Chillán Viejo, a **16 de Enero de 2012**, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT N°69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por su Administrador Municipal (s) don **ANDRES LEON SANCHEZ**, Cedula Nacional de Identidad N° **11.986.508-5**, del mismo domicilio y **INES AURORA VELOSO TOLEDO**, RuT N° **10.617.550-0**, domiciliada en Maullín 927 Villa Chiloe de la Comuna de Chillán, ambos chilenos y mayores de edad, quienes en las representaciones invocadas han convenido el siguiente Contrato de Suministro:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo en adelante “La Municipalidad”, contrata el suministro de arriendo de Camión Pluma a la Señora **AURORA VELOSO TOLEDO** en adelante “El Contratista”.

SEGUNDO: El Contratista se obliga a entregar un óptimo y eficiente servicio, cumpliendo con los plazos establecidos y despachar los artículos oportunamente al momento de ser éstas solicitadas mediante Orden de Compra recibida a través del portal www.mercadopublico.cl, por la Municipalidad en las Áreas Municipales, Educación y Salud. El Contratista se compromete a realizar el suministro de acuerdo con las Bases Administrativas y demás antecedentes aportados por la Municipalidad y oferta entregada por el Contratista, documentos que forman parte integrante de este Contrato y licitación ID 3659-68-LE11.

TERCERO: Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato, el Contratista hace entrega de un Vale Vista 4835918 por \$100.000.- de 16/01/2012 del Banco Estado. Esta garantía será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación del Contrato o determine su renovación. En caso de prórroga del Contrato de Suministro el Contratista deberá ingresar a la Municipalidad antes del 31 de Diciembre de 2012 una Boleta de Garantía nueva Boleta de Garantía con un reajuste de un 5% anual y con vencimiento el día 28 de febrero del 2014. La garantía recibida será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto la liquidación del Contrato de Suministro.





CUARTO: El plazo del presente contrato de suministro vence el 31 de Diciembre de 2012. Éste podrá ser renovado anualmente, siempre y cuando durante su vigencia el total de los montos pagados no excedan las 1.000 UTM. Dicha renovación procederá en forma automática, la cual será formalizada a través de Decreto Alcaldicio y notificado al proveedor, previo acuerdo de ambas partes.

QUINTO: La Municipalidad, Salud y Educación, emitirán en forma independiente sus respectivas Ordenes de Compra. El proveedor deberá emitir una factura para cada orden de compra, las cuales se pagarán a 30 días de recepcionadas por oficina de parte de cada unidad, previa certificación por parte del ITO, sobre conformidad del servicio. En su defecto, si el servicio entregado no cumple los requerimientos, el ITO del contrato procederá a notificar al proveedor y a devolver la factura o boleta.

SEXTO: La Municipalidad de Chillán Viejo podrá decidir la aplicación de multas por incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo las presentes Bases. Se multarán la siguiente infracción:

- a) **0,5 UTM** diaria por atraso, (se entenderá por atraso el tiempo que no disponga del vehículo solicitado, de acuerdo a su oferta).
- b) **0,5 UTM** cuando el producto (vehículo) presente fallas y éste no sea cambiado por otro, lo que impedirá seguir con la ejecución de los trabajos instruidos por el Profesional solicitante.

Estas multas deberán ser comunicadas por escrito al contratista por parte de la Inspección Técnica Municipal del Contrato. El Contratista tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones. De no ser así se entenderá que el descuento de la multa se realizará del monto a pagar en la factura respectiva.

SEPTIMO: La Inspección Técnica Municipal del Contrato estará a cargo de un funcionario(a) con responsabilidad administrativa, o quienes lo subroguen, de acuerdo al siguiente detalle:

- Municipalidad : Jefe de Ejecución de Obras
- Salud : Jefe Administrativo del Dpto. de Salud
- Educación : Encargado de mantención.

El Contratista deberá considerar que la Inspección Técnica del Contrato se reserva el derecho de:





- a) Monitorear permanentemente el servicio contratado.
- b) Gestionar con el proveedor cambio y/o reposición del medio de transporte.
- c) Requerir la aplicación de multas estipuladas en el punto anterior.
- d) Solicitar término de contrato.
- e) Otros.

NOVENO: Forman parte integrante del presente contrato todos los antecedentes de la Licitación ID 3659-68-LE11

DECIMO: Finalmente, previa lectura, firman ambas partes este contrato, cinco ejemplares, de igual tenor.


INES AURORA VELOSO TOLEDO
Rut N° 10.617.550-0



JORGE ANDRÉS LEÓN SANCHEZ
Administrador Municipal (S)



Francisco Fuenzalida Valdés
Secretario Municipal


JALS/FFV/MGGB/PAQ/Ygc